REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2021 – 00681 – 00 *(Medidas cautelares)*

Obre en auto y póngase en conocimiento del ejecutante la respuesta emitida por el Banco de Occidente (pdf 06 c2), Banco de Bogotá (pdf 07 c2), Banco Davivienda (pdf 08 c2), Banco Caja Social (pdf 09 c2), Bancolombia (pdf 11 c2), Banco Falabella (pdf 12 c2), respecto de la medida cautelar decretada.
Previo a atender la solicitud de embargo de remanentes que antecede (pdf 10 c2), requiérase a las entidades, Banco Popular, Banco BBVA Colombia S.A., Banco AV villas, Banco Scotiabank Colpatria, para que informen al despacho el trámite dado al oficio No. 9.939 – 2021. *Ofíciese.*

Adviértase a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaría del despacho la remisión de la(s) comunicación(es) derivadas de esta decisión (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 14 /02/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ff8d992b5e648d5e9322f71a1a7a7df2a60bf1896ea7704be703e1418406aa**
Documento generado en 11/02/2022 04:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica